

UN AÑO
5 pesetas.**LA ASOCIACIÓN.**PAGO
anticipado.

PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES.

DIRECTOR: D. José Garcés Tormos,
Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Al-
barracín, y Médico titular de Santa Eulalia, á
donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRADOR: D. Antonio Villanueva,
Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial
de Teruel, á donde se hace la suscripción, pago de
ella y reclamación de numeros.

ADVERTENCIA.

Esta Administración ve con disgusto que son pocos los suscritores que se aprestan á pagar, tanto los atrasos como lo corriente, apesar de tener el medio de hacerlo con las libranzas para pago de suscripciones. ¿Consistirá acaso por que no estén los estancos provistos de ellas? Si tal sucediera, nos alegraríamos saberlo para llamar la atención de quien corresponda.

Recomendamos á nuestros abonados el pronto pago de sus adeudos, porque de otro modo hacen que nuestras esperanzas queden defraudadas, y que no nos sea posible atender á las necesidades de LA ASOCIACIÓN como deseáramos.

SUMARIO.

CRÓNICA: por *Un médico de escuela.*—SECCIÓN PROFESIONAL: Instituto Médico Valenciano. Programa de premios para 1889.—SECCIÓN OFICIAL: Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente á los haberes de los facultativos que hubiesen sido separados del servicio de su profesión.—**VARIEDADES:** Siempre lo mismo. Por *D. José María Catalán de Ocón.*—**NOTICIAS CIENTÍFICAS.**—**CORRESPONDENCIA.**

CRÓNICA.

A los Subdelegados.—Hace días obra en nuestro poder una carta, oficio ó lo que ustedes quieran, del Ministerio de la Gobernación que dice: «El Director general de Beneficencia y Sanidad. Particular. Sr. Subdelegado de Medicina de Albarracín.

Muy señor mío: Esta Dirección general publicará el *Boletín de Sanidad*, con el objeto de proporcionar cuantos datos tengan relación con la salud pública; y como usted puede contribuir á aumentarlos, le ruego que cada mes, comenzando el 1.º de Febrero, remita una breve nota de las enfermedades que hayan dominado en esa localidad, con cuantas observaciones le sugiera su celo. Los Subdelegados que ejerzan el cargo en la capital las harán extensivas á la provincia. Le estimaré que mande la nota, lo más tarde, el día 6 de cada mes.

Le anticipa las gracias, y se ofrece de usted atento y afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Teodoro Baró.

La idea es buena y merece nuestra aprobación, pero si el señor Director no ha de tener mas datos que los que le proporcionen los señores Subdelegados, con eso de *usted puede, le ruego, estimaré* y todo ello en particular..... Aquí, la *lay*, la *lay*, como decía un vecino de Almojaja al que un perro había muerto un cordero. Y aun así habría quien renunciaría por lo del *sellito*, papel, etc.

Déense mayores atribuciones á un cargo que hoy nadie disputa; gratifíquense de algún modo los servicios á él inherentes... y entonces mándese en forma, exíjase con severidad, y el *Boletín de Sanidad* responderá al fin científico para el que es creado y por lo que de todos modos felicitamos á su fundador el actual Director general de Beneficencia y Sanidad Sr. Baró.

Condensación del hipnotismo.—La moderna escuela del hipnotismo, considerada por distinguidos médicos como una nueva y poderosa terapéutica en el tratamiento de las enfermedades, y juzgada por otros como el producto de un charlatanismo vulgar, ha dado motivo con su creciente y perturbadora importancia social, á que la Iglesia católica se haya creído obligada á dar en tan delicada materia su dic-



tamen teológico, de acuerdo con la sana filosofía... Así empieza un notable artículo de *La Correspondencia Médica*, que firma D. Favila Cuesta y que le ha sugerido la *Carta pastoral* del Obispo de Madrid-Alcalá acerca del hipnotismo. Muéstrase en él partidario de las doctrinas del prelado que lo condena en absoluto, aunque se haga con el fin de curar una enfermedad, ya que el anatema alcanza «no solo á los que dan su consentimiento para ser ipnotizados, sino también los hipnotizadores, los cooperadores y los que estando obligados y pudiendo evitar la hipnotización, no la evitan y la consienten».

De todo ésto, puede pensar cada cual según tenga por conveniente; pero como la cosa, dados los muchos aficionados con que el procedimiento cuenta, promete dar juego, á nosotros solo interesa dejar consignada la conclusión de aquel distinguido compañero, que dice:

«Habrà que confesar, después de la lectura de la *Carta pastoral*, que la condenación del hipnotismo y de sus burdas prácticas, ántes que por la declaración del prelado de Madrid-Alcalá, lo fué moralmente por toda persona de sana razón y juicio, merced á la propaganda de los mismos hipnotizadores, que se consideraron capaces de hacer perder al hombre la libertad, la conciencia, las facultades intelectuales y la propia personalidad (que son el fundamento de todos los actos humanos), sujetándolos á su voluntad, orden y capricho».

Y por si esto les parece poco, la Academia de Medicina de Bélgica ha aprobado la siguiente proposición:

«Considerando que el vulgarizar la práctica del hipnotismo dá lugar á graves accidentes en los sujetos que las sufren y hasta en muchos de los expectadores:

Considerando que las representaciones hipnóticas son también una probocación pública de un estado morboso grave, esta Academia se ve en la obligación de pedir al gobierno de S. M. se sirva prohibir dicha práctica para evitar de esta manera los abusos, que son su inmediata consecuencia.»

A cuya proposición pone *Los Avisos Sanitarios* la siguiente colilla:

«Deben tomar acta de esta opinión sapientísima los especialistas en esta difícil rama de los conocimientos médicos, teniendo muy en cuenta que muchos profesores opinan como la Academia de Bélgica, y si fueran escuchados aún más radicalmente; de tal modo protestan en su conciencia contra los hipnotomaniacos é hipnotomaniófobos».

Nosotros ni tiramos, ni aflojamos, ni la manta es nuestra; pues francamente, no entendemos la q de estas cosas.

Y eso que hay quien trata de *sugestionarnos*.

Un libro bueno.—La respetable casa *El*

Cosmos Editorial, ha tenido la galantería de regalarnos un libro titulado *Higiene de la vista en las escuelas*. Su autor, el Dr. D. Nicasio Mariscal, con motivo del tema propuesto por la Sociedad Española de Higiene para el concurso de 1887 «medios de evitar los perniciosos efectos que producen en el órgano visual (la vista) las malas condiciones de las escuelas y los métodos de enseñanza» nos dá todo un tratado de higiene de este importantísimo sentido é introduce en los métodos de enseñanza innovaciones que de aceptarse se conseguiría que dejen de dar las escuelas ese contingente terrible en los vicios de acomodación del ojo que hizo exclamar á Foussagrives *las escuelas son fábricas de miopes*. Los profesores de primera enseñanza, Inspectores, Diputaciones provinciales, padres de familia y todos los encargados de velar por la salud de los niños en general, encontrarán en su lectura grandes enseñanzas que propagar y no pocos consejos que difundir. Por ello lo recomendamos con toda eficacia.

Forma un elegante tomo en 8.º mayor de inmejorables condiciones tipográficas, de 232 páginas, ilustrado con 11 fotograbados, y se halla de venta en *El Cosmos Editorial*, Arco de Santa María, núm. 4, y en todas las librerías, al precio de 2 pesetas ejemplar.

Nueva denuncia —Existe en Teruel un periódico profesional *LA ASOCIACION*, dirigido por el médico D. José Garcés. Siempre nos había llamado la atención el celo verdaderamente apostólico que desplegaba el Sr. Garcés en su periódico defendiendo con gran valentía los intereses de la clase á que pertenece y sobre todo los doblemente desatendidos de los médicos rurales. No ha debido sentar muy bien tal campaña á un Alcalde de pueblo y ha llevado á los tribunales al íntegro D. José Garcés, y quiera Dios que á su carácter de apóstol no tengamos que añadir el de mártir de la clase á cuya defensa con tanto entusiasmo se dedica.

Esto escribe la *Revista de Medicina, Cirugía y Farmacia*, importante publicación que vé la luz en Barcelona, y aunque la víctima es otra, nuestra denuncia corre por toda España, que gracias al alcalde de Mas de las Matas sabe que existimos. Nada tiene de particular la solicitud de nuestros colegas, pues un periódico sin *pisca* de malicia y escrito en *tonto*, no merece los honores que nos ha dispensado aquel monterilla. Por supuesto, que aquí viene de molde aquello de, «si buena vida me doy....»

Nuestra prensa —Prueba al canto: la prensa de Teruel se hace eco de que el fiscal de la Audiencia ha formulado el escrito de conclusiones en la causa que por injurias al Alcalde

de la capital se sigue contra nuestro compañero Sr. Zarzoso, director de *El Eco de Teruel*, pidiendo se le imponga la pena de 4 meses de arresto. ¡Y cuanto sentiríamos que la Saha confirmara la petición fiscal!

Tu *pena* me causa pena;
Me dá rabia y frenesí;
No tanto por ser tu pena,
Sino que mido en la agena
La que me esperará á mí.

--Dice el Sr. Adán que *hemos visto* en el suelto que nos dedicó en *El Turolense* lo que nadie ha visto ni verá, sea; dice que ni ha dado ni se permitirá dar fés de vida ni de muerto á ningún afiliado á ningún partido, sea; dice, pues lo sabe, que no es del gusto de algunos, por la sencilla razón de que algunos no son del gusto del señor Adán, es decir, que estorban; sea tambien, y que recoja la alusión el que quiera; pero eso de que su contestación fuera clara, sencilla y procedente, esa... no pasa. ¡Vaya unos procederes con quién sin decirlo, siente en su pecho todas esas simpatías y cariños que nos prodiga, y que sin duda alguna admitimos, el Sr. Adán! Y por lo que hace á la sencillez y claridad, tampoco la vemos. ¿Sencillez, y nos echa en cara que *banqueteamos* porque al lado del hombre cuyas campañas políticas hemos secundado en la medida de nuestras pobres fuerzas, comimos unos platos de *Hors d'œuvres variés, Perdreaux sur Croutons, Diindés truffés* y otros, como diría D. Pico? ¿Claridad, y nos habla de muertos, de favores, de mangos y... Respecto á que no le importa un ardite de nuestra primera ni última *paralela*, hace bien, ¡ojalá pueda decir, y así lo deseamos, lo mismo de otras! que no somos nosotros tan fieros ni nuestro periódico se lee allá donde se forja el rayo, para meter en cintura al que se salga de los moldes que informan la conducta de todos los partidos españoles; y esta vez se ha salido el amigo, pues destemplado y agresivo arremetió contra quién, sin mentir afectos, los profesa arraigadísimo á respetabilísimas personas cuyas indicaciones debemos acatar y cuyas inspiraciones seguimos al dar por terminada esta cuestión.

Conque ya me entiendes Fábio;
Caiga paz, ¡voto á los cielos!
Mis *paralelas* en cambio,
Tómalas por un resabio
A guisa de *para-lelos*

De sobremesa.—La *Revista Médico-Farmacéutica* de Aragón, publica un artículo de su director, nuestro amigo el Sr. Arpal, que arde en un candil. Titúlase «Asalto al profesorado público», y en él se hacen afirmaciones tan valientes como estas: «Para que los catedráticos sean faros del progreso, han de ser competentes y entendidos, lo cual exige comprobación de aptitud.» «El desorden, la arbitrariedad que se observa en el nombramiento de catedráticos, prin-

cialmente desde que algún senador universitario ha intervenido en los acuerdos del Ministerio de Fomento, ha llegado á amenazar el descrédito de la enseñanza pública, ya de suyo deficiente, imperfecta, ineficaz y costosa». Calleja se llama esta figura. «No pueden embrollarse más los procedimientos de ingreso en el profesorado». «La gangrena ha invadido al profesorado público, y amenaza de muerte á la enseñanza». «Júzganse en la actualidad aptas para la enseñanza personas que no han probado su capacidad ni condiciones para tan difícil ministerio...»: y... á qué continuar. Nos gusta sobremanera, la de señalar del Sr. Arpal, y por ello le felicitamos.

—Otra vez tenemos que anotar aquí la sana doctrina que se desprende de un magnífico artículo que en *El Diario Médico-Farmacéutico* autoriza la pluma de nuestro amigo D. Pascual Altavás, médico de Aibar. Ocúpase en él de dos puntos esenciales y que deben tener muy presentes los organizadores de la *Asociación de facultativos titulares*, la inamovilidad y la justa relación que debe haber entre la importancia de estos servicios y la de las poblaciones en que se ejerce. Sinceramente felicitamos por ello á nuestro distinguido paisano.

—También nuestro distinguido colaborador el Dr. Páu, publica en el *Semanario Farmacéutico* un artículo que titula *Notas de mi herbario*, y en el que se ocupa de algunas plantas navarras.

—Solo á título de una observación, cuyo alcance dejamos á la meditación de nuestros lectores, nos permitimos decir:

La *Correspondencia Médica* con plausible celo, ha organizado una *Asociación facultativa de socorros mútuos* y después de una propaganda digna de todo encomio y de publicar el Reglamento, etc, etc, hasta hoy son 53 los facultativos de toda España que se han adherido.

El *Diario Médico-Farmacéutico* con un espíritu de caridad que le enaltece, abrió una suscripción para costear una lápida que señalara el sitio donde descansan las cenizas del preclaro escritor médico Dr. López de la Vega, y hasta la fecha van recogidas 120 pesetas; es decir, que han contribuido 60, la mayor parte redactores de periódicos profesionales amigos del finado, cuando él lo era de todos y habrá escrito mas de 60.000 artículos en defensa de una clase que hoy le olvida!

Nosotros, pedimos una limosna para los huérfanos del infortunado Gil y... solo tres, cuyos nombres publicaremos, han respondido.

Si esto no dice nada, para mí dice mucho.

Conque vayan ustedes meditando.

—Queréis tener un periódico de mucha lectura, útil y barato? pues os recomiendo *La Colectividad*. Sale á luz todos los meses en París, pero en español se escribe, y los señores médicos que deseen recibirlo *gratuitamente* no tienen mas que hacer la demanda al Sr. F. Castelli, director, 5, rue Lamartine, París.

¡Poco mas, poco menos, lo mismo que ha-

—¡Tomal porque acabará por...
Una estrepitosa risa no nos dejó oír la última palabra.

Un médico de espuela.

SECCIÓN PROFESIONAL.

Instituto Médico Valenciano.

Programa de premios para el año 1889.

El interés que esta corporación ha demostrado siempre por el adelanto de las ciencias que son de su competencia, le hace hoy, como en años anteriores; dirigir un llamamiento á los amantes del saber, con el objeto de que proporcionen abundantes trabajos, cuya recompensa propone el Instituto á continuación:

Cuestión de medicina.—Juicio crítico de la sangría en el tratamiento de las enfermedades internas.

Cuestión de cirugía.—Etiología, patogenia y tratamiento del tétanos traumático.

Cuestión de ciencias auxiliares y farmacia.—Medios químicos de desinfección del aire viciado, aplicables á los edificios públicos y particulares, sin peligro para sus moradores.

Asunto libre.—Resolución de un punto interesante de la ciencia, á juicio del autor.

Premios extraordinarios.—Un ejemplar de la obra de Boyer, sobre las enfermedades de los huesos, refundidas en un tratado completo por Antonio Richerand, y además la obra de Medicina operatoria de Dubrail, oferta del doctor Ferrer y Julve, y título de socio honorario, al autor del mejor trabajo sobre el siguiente tema: «Valor terapéutico de las traqueotomías en las afecciones laringeas y traqueales. Entre los procederes conocidos, ¿cuál merece la preferencia por su rapidez y éxito?».

Doscientas cincuenta pesetas ofrecidas por el doctor Mas y Soler, y título de socio honorario, al autor del mejor trabajo sobre el siguiente tema: «Del hipnotismo como medio empleado para sustituir la anestesia quirúrgica. Sus ventajas ó inconvenientes.»

Estos premios tienen un accésit, consistente en el título de socio honorario, y pueden concursar todos los profesores, incluso los socios residentes.

Para la resolución de cada una de las precedentes cuestiones se ofrecen tres premios: el primero consiste en una medalla de oro, en cuyo anverso irá esculpido el sello de la corporación, en el reverso grabado «Al mérito de D. N. N.,» ó sea el nombre y apellido del agraciado; y además el título de socio de mé-

—Los periódicos de Calatayud, dedican frases de respeto y consideración á nuestro digno diputado por Teruel D. Francisco Santa Cruz, quien con su oportuna presencia en la reunión celebrada el día 1.º en dicha ciudad, sobre nuestros ferrocarriles, despertó entusiasmos, inspiró confianzas y motivó acuerdos altamente beneficiosos á los intereses y aspiraciones de este olvidado país. Y como los hechos están muy por encima de los dichos, á ellos nos atenemos para decir á los pueblos, dónde están y quiénes son, los verdaderamente amantes de su prosperidad, como les demostraremos algún día.

No menos aplausos merece la conducta del corresponsal de *La Derecha*, nuestro paisano el Sr. Gascón. No olvide éste, ni aquél, ni todos que *gutta cabat lapidem*, y que con el deseo de todos, la actitud patriótica y desinteresada de aquél y la propaganda de éste, el país recogerá bien luego los frutos de tan perseverante labor.

Escritas estas líneas, cortamos de *El Mercantil Valenciano*: «Por escritura otorgada en el día de anteayer ante el notario D. Manuel Atard, quedó constituida una sociedad anónima con la razón social *Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón*. Parece que la creación de esta sociedad, en la que interesan muy importantes capitales extranjeros, se relaciona, amén de otros proyectos, con el de la vía férrea de Calatayud-Teruel-Valencia».

Es una gran noticia que con satisfacción publicamos.

—El B. O. publicó hace días una notabilísima circular sobre *juegos prohibidos* en la que nuestro dignísimo Gobernador hace un retrato de mano maestra del *más funesto y trascendental de los vicios que la moral repele y la ley castiga*. Para escrita, no se pudo pedir mas, para cumplida no debemos exigir menos. Cuando leía á unos clientes míos aquello de «ocasiona la perturbación y lleva la ruina á las familias, atentando á la paz del hogar, rebajando los vínculos sociales y fomentando la holganza con mengua del nombre y hasta de la honra de los mismos jugadores», hubo uno que exclamó:

—Ese señor debe tener un Santo Cristo debajo la lengua: habla como un misal.

—Buen sastre, que conoce el paño: contestó otro.

—Cualquiera diría... replicó un tercero.

—No, hombre, no; les objeté. Sabe ó presume que se juega, comprende lo pernicioso que el juego es á la sociedad, á la familia y al individuo; hasta me atrevo á decir que conoce algunos puntos y con solicitud paternal les avisa antes de...

—¿Los conoce?.., Pues tanto peor.

—¿Por qué?

rito, constando el concepto por que se haya expedido. El segundo ó *accésit*, consiste en el mismo título de sócio de mérito, constando el concepto por que se ha expedido. Y el tercero el de sócio honorario.

Las Memorias para el concurso podrán ser escritas en castellano, latín, francés, portugués, inglés ó italiano: no se podrán firmar ni podrán ser admitidas, como directa ó indirectamente se den á conocer sus autores, é irán acompañadas de un pliego cerrado, en cuyo sobre se lea un lema ó proposición igual á la que figure en el principio de la Memoria respectiva, y en su interior deberán constar la firma entera del autor, con los títulos que haya obtenido y su residencia.

Podrán ser dirigidas, francas de porte, á cualquiera de los Secretarios de la corporación, quienes las recibirán hasta 1.º de Diciembre inclusive del año actual, siendo desde luego propiedad de la misma. Podrán optar á los premios los profesores de medicina, cirugía y farmacia, bien sean del país ó extranjeros, incluso los sócios de la corporación, á excepción de los residentes.

Cerrado el concurso, una comisión especial expondrá su dictámen á la junta general, el que versará acerca del mérito absoluto de las Memorias presentadas: y censuradas ya por la última, se abrirán los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas, quemándose acto continuo los de las restantes. Avisados con oportunidad los señores á quienes se haya acordado premio, acudirán por sí ó por persona debidamente autorizada al aniversario cuadragésimo noveno que se celebrará el 31 de Marzo de 1889, en cuyo acto se les conferirán los premios.

Valencia 31 de Marzo de 1888.—El Presidente, Julio Magraner.—P. A. D. I.—El Secretario de gobierno, Manuel Olmos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden de 11 de Febrero de 1888, declarando á los Facultativos titulares que fuesen separados indebidamente de sus cargos, con derecho á los haberes devengados en su servicio durante el tiempo de su separación.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente y recurso de alzada interpuesto por varios vecinos ex-Concejales de Bedmar, en la provincia de Jaén, contra una providencia del Gobernador civil, que revocaba el acuerdo de dicho Ayuntamiento relativo á pago de haberes al Médico titular D. Francisco de las Peñas Calvente durante el tiempo

que indebidamente estuvo separado, la Sección de Gobernación de aquel alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Diciembre último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso deducido por D. Luis Vilches Gayo, D. Francisco Amezcua Ruiz, D. Agustín Amezcua García, D. Antonio Cabellera Peña y Don Cristóbal Ortuño Molero, contra la resolución del Gobernador de la provincia de Jaén, que, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Bedmar, declaró que deben abonarse al Médico titular D. Francisco de las Peñas Calvente los haberes devengados en su servicio durante el tiempo en que estuvo separado del mismo con cargo á los fondos municipales y exigir su reintegro á los Concejales que en 8 de Mayo de 1881 acordaron la separación.

Resulta que en Real orden de 14 de Mayo de 1886, se revocó la referida providencia de separación, y se dispuso que D. Francisco de las Peñas Calvente fuera respetado en su cargo hasta la terminación del contrato que por ocho años había celebrado con el Ayuntamiento en 2 de Febrero de 1881, dictándose después por el Gobernador, de conformidad con el parecer emitido por la Comisión provincial en 22 de Julio último, la providencia que ha motivado el recurso de los ex-Concejales de que se deja hecho mérito.

Alegan éstos en apoyo de su pretensión que D. Francisco de las Peñas Calvente no ha prestado servicio alguno desde que fué separado de su titular, y en cambio ejercía entre tanto en Albánchez; que la Real orden de 14 de Mayo de 1886 no declara los derechos que la providencia recurrida le otorga, que el Municipio no debe responder de la falta de sus administradores sino subsidiariamente, y que en caso de ser responsables los individuos del Ayuntamiento, también deben responder el Gobernador que confirmó el acuerdo municipal de 8 de Mayo de 1881 y la Comisión provincial que en tal concepto informó al Gobernador.

La Dirección de Administración local ha propuesto á V. E. la confirmación de la resolución apelada y la conveniencia de que por esta Sección se informe acerca de lo resuelto en los Reales decretos de 19 de Abril de 1878, 12 de Marzo de 1879 y 29 de Agosto último.

Dos son, pues, los extremos; una consecuencia del otro, sobre que ha de recaer el dictámen de la Sección; versa el uno acerca de la resolución impugnada, en tanto que el otro se refiere á la recta aplicación de los precitados Reales decretos, puesto que en ellos se contienen disposiciones que en cierto modo aparecen contradictorias.

El Real decreto de 19 de Abril de 1878, inserto en la *Gaceta* del día 25, al resolver el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huel-

va y el Juez de primera instancia de la Palma, ante el que el Médico de Villarrasa había reclamado sus haberes, estableció que á los Tribunales ordinarios corresponde la declaración de los efectos civiles de los contratos, y que sólo después de hecha esta declaración es cuando el Ayuntamiento ha de proceder á incluir en los presupuestos la cantidad que, según la declaración judicial, deba satisfacer, ajustándose para ello á lo prescrito al efecto por la ley Municipal.

El Real decreto de 12 de Marzo de 1879, publicado en la *Gaceta* fecha 16 de Abril, declaró que no debió suscitarse competencia por el Gobernador de la provincia de Palencia al Juez de primera instancia de Astudillo, que conoció de un juicio verbal en grado de apelación, á virtud de demanda deducida ante el Juez municipal de Villamediana por D. Cláudio Pérez Rioyo, Farmacéutico de Torquemada, sobre pago de 200 pesetas, importe de los medicamentos suministrados durante dos años á las familias pobres de aquel Municipio, por efecto del nombramiento de titular expedido á su favor por el anterior Alcalde.

Fúndanse ambas resoluciones, la primera en que el art. 167 de la ley orgánica provisional del Poder judicial determina que la jurisdicción ordinaria es la competente para conocer de los negocios civiles en el territorio español: que la única excepción que la ley Municipal establece en favor de los pueblos en materia de deudas contraídas por los Ayuntamientos, consiste en que no puedan aquellas hacerlas efectivas por la vía de apremio, cuanto no estén especialmente aseguradas con prenda ó hipoteca; y que el artículo 137 de la misma ley deja á salvo la competencia de los Tribunales y Juzgados ordinarios para resolver acerca de la prelación y legitimidad de los créditos mencionados; y la segunda en el art. 54 del reglamento de 25 de Septiembre de 1863, según el cual los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los pleitos de comercio durante la primera instancia y en los juicios que se sigan ante los Alcaldes como jueces de paz: que la demanda de D. Cláudio Pérez era objeto de un juicio verbal, y que con arreglo al texto citado y á la jurisprudencia admitida respecto á la aplicación é inteligencia del mismo, los Gobernadores no pueden promover conflictos de jurisdicción á los Tribunales ordinarios, cuando se trata de un asunto que se ventila en juicio verbal ante los Jueces municipales.

El Real decreto de 29 de Agosto último publicado en la *Gaceta* de 11 de Septiembre, dictado con motivo de la competencia que surgió entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia de Sagunto, que conocía de la demanda de menor cuantía presentada

por D. Antonio Riveye y Aznar, para que se condenase al Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Náquera al pago de la cantidad de 464 pesetas 32 céntimos por los honorarios que le correspondían en clase de Médico titular, según lo dispuesto en la Real orden de 4 de Septiembre de 1884, decidió la contienda á favor de la Administración, considerando que el contrato facultativo tenía por objeto un servicio público retribuido con cantidades destinadas á tal objeto en el presupuesto municipal: que ya se trate de la inteligencia y efectos de dicho contrato, ó ya de hacer efectivo el pago que de él se origina, sólo á la Administración compete conocer de la cuestión, puesto que, no estando asegurada con prenda ó hipoteca, la deuda no podría hacerse efectiva por el procedimiento de apremio de que habían de hacerse uso en otro caso los Tribunales del Fuero común, y que resuelto el objeto de la demanda en la Real orden de 4 de Septiembre de 1884, el interesado podía reclamar el abono de sus créditos en la forma prevenida por los artículos 143 y 144 de la ley Municipal, sin que los Tribunales de justicia puedan entender en tal reclamación ni procedimiento. Como se ve, los tres casos mencionados son idénticos al de que se trata, aunque la resolución de aquéllos ha sido bien diversa.

Se continuará.

La *Gaceta* del 3 de Marzo publicó un Real decreto, estableciendo un cuadro de analogías, para tenerlo en cuenta, en lo sucesivo, para los concursos de las cátedras vacantes en la Facultad de Medicina.

El cuadro de analogías decretado es el siguiente:

«*Primer grupo.*—Anatomía descriptiva y Embriología. Histología é Histoquímica normales. Técnica anatómica. Fisiología humana teórica y experimental. Anatomía patológica.

«*Segundo grupo.*—Patología general. Historia de la Medicina.

«*Tercer grupo.*—Higiene privada y pública. Ampliación de la Higiene pública. Terapéutica general y Materia médica. Medicina legal y Toxicología.

«*Cuarto grupo.*—Patología quirúrgica. Obstetricia y Ginecología. Clínica quirúrgica. Clínica de obstetricia y de ginecología. Medicina operatoria con su clínica.

«*Quinto grupo.*—Patología médica. Clínica médica. Curso de las enfermedades de la infancia con su clínica.»

A este Real decreto, endereza la *Revista Médico-Farmacéutica de Aragón* el siguiente comentario.

«Se cumplirá sino hay que servir á los amigos.»

VARIEDADES.

¡SIEMPRE LO MISMO!

Patricios y plebeyos, señores y vasallos; esplotados y explotadores; he aquí la síntesis de la historia de la humanidad.

Y no venga alardeando de los derechos modernos adquiridos y conquistados, ni de la libertad de la prensa, para la que no hay valladar ni misterio, ni la del pensamiento, santuario sacratísimo en donde germinan y florecen todos los ideales y todas las aspiraciones humanas. Palabras, palabras y palabras.

El hecho concreto y triste, pero patente, es que, hoy como en los tiempos de la atigua Roma, existe la división de razas, existe el esclavo que ha menester de la protección del patrono para vivir, y existen las migajas y sobras del opíparo festín, para alimento de la harapienta canalla, lo cierto y positivo es que, hoy como en pleno feudalismo, viven el señor y el vasallo, con todos los derechos del privilegio aquél, con todas las servidumbres del terruño este.

Cierto que el señor moderno, no habita el castillejo empingorotado en la cima del vecino cerro, ni sus mesnadas visten sus colores y libreas, ni la horca sombra con su fatídica silueta, la pelada loma do se asienta frente á frente la iglesia del concejo

No viven no, los nuevos señores diseminados por montes y vericuetos; comprendiéndolo mejor, habitan todos en Madrid ó en ciudades por el estilo: tienen para defensa de su opulencia fuertes guarniciones de soldados, nuevas mesnadas que impiden que las turbas hambrientas rompan y arrollen las doradas verjas de sus elegantes hoteles: los tesoros rurales, les sirven para el embellecimiento de las capitales donde residen y en las que todo se prodiga; alumbrado, paseos, estatuas, aguas potables, jardines, palacios, todo cuanto el refinamiento y el placer inventaron de consuno, para satisfacción de una vida sibarita.

Y finalmente; los ateneos y congresos, les sirven de palenque abierto para sus nuevos torneos, en los que no se rompen las lanzas de tejo, ni los yelmos de acero, pero en donde lucen en cambio sus galas retóricas y los fuegos fatuos de su ingenio.

Los siervos si que son los que viven como antes, pegados al terruño, pero sin la energía de aquellos, vejetan en sus distritos rurales, sin otra misión que como rebaños de carneros de Panurgo, pagar sumisamente los tributos que van á las capitales y repetir con sus votaciones periódicas que son felices y están contentos y satisfechos con los nuevos amos.

Solo hay una diferencia: que llegan mo-

mentos de crisis suprema en que el hambre, como espantable espectro, se cierne pavoroso por campos y villorrios y en que el proletariado pide con angustia, pan y abrigo, y rendimiento modesto para su sudor y trabajo; los nuevos señores no ahorcan como aquellos á sus vasallos, lejos de eso, se reúnen, reconocen el mal, se duelen de él, se conciertan en los templos de las leyes para amparar al pueblo, y finalmente con impio descaro y con cinica é insultante befa, y apoyados por la disciplina de un partido ó por cualquiera otra causa mas pequeña todavía.... acuerdan modificar la tributación gravándola, declarar imposible el que todos tributen igualmente porque los tenedores de papel (que son ellos mismos) no pueden pagar, pues tienen ciertos convenios que no se pueden romper con la nación, etc., etc., y quedan las cosas peor, mucho peor que antes.

En los feudos (que son los distritos rurales) los caciques, que no son otra cosa que los mastines del antiguo señor, ladran haciendo propaganda á favor de este, y hablan á los pueblos de los progresos modernos, de las libertades que se disfrutaban, del derecho que tienen de votar, de la necesidad de sostener los gastos públicos por decoro, del ferrocarril que se vá á construir, del canal que está en proyecto, del jurado que se vá á implantar, y del sufragio al que se vá á dar más amplitud; pero con tanta música celestial, el pan no viene, el trabajo no tiene remuneración, la propiedad no rinde, el comercio y la industria agonizan, y el siervo en el ricon de la aldea ó de la pequeña población, llora con lágrimas de sangre las prodigalidades del señor y las miserias de su servidumbre.

¿Pero que le importan á aquél estos lamentos?

En los palacios de Madrid se suceden los banquetes, se cobran las cesantías y cruces pensionadas, se crean nuevos empleos y honores, se dan subvenciones inútiles, se edifican nuevos museos y bibliotecas, se abren espaciosos barrios, manifestaciones todas, dicen, de una civilización adulta y espléndida...

Siempre lo mismo. *Patricios y plebeyos, Señores y vasallos, esplotados y Esplotadores.*

¡Hijos de los campos!; ¡hombres que presumís de libres!; ¿cuándo aprendereis, miseros y anémicos esclavos, que os daña tanto derecho y tanto lujo de libertad; y que ésta está en la prosperidad material, en la pujanza de la agricultura, y en el bienestar y en la independencia, que ni la dan, ni la darán los políticos, esos ídolos que os deslumbran, sino que la conseguirán vuestra unión, vuestra voluntad y vestra energía?

José Maria Catalan de Ocón.

NOTICIAS CIENTÍFICAS

Tratamiento de la neuralgia ciática —Siendo la ciática una afección sumamente molesta y rebelde muchas veces á la mayor parte de medios empleados para combatirla, no es extraño que se hayan aconsejado contra ella una porción de agentes, no sólo de uso interno, sino también externo (fricciones, inyecciones, estiramiento del nervio ciático, cauterizaciones).

Entre los medios de uso interno se ha recomendado últimamente por el Sr. Oschenbach el salol, que dicho médico ha ensayado en sí mismo, asegurando que, después de haber empleado inútilmente durante tres semanas consecutivas todos los medicamentos que se recomiendan para el caso, vino á verse libre de la ciática de la noche á la mañana después de haber tomado una tarde 0'35 centigramos de salol y 0'75 centigramos á media noche.

Entre los medios externos han propuesto también L. Duchesne y H. Guéneau de Mussy extender una espesa capa de flor de azufre sobre una sábana y colocar sobre ella la cadera y pierna comprometida.

Los dos autores citados refieren, cada uno por su parte, un caso de ciática rebelde que cedió también de la noche á la mañana, siguiendo el procedimiento indicado.

Como la ciática es con mucha frecuencia la desesperación de los enfermos y de los médicos, pueden éstos recomendar los medios que dejo indicados y aun asociarlos, porque yo no veo en ello inconveniente, y tal vez tengan el placer de observar que el mal cede de repente.

Petrificación de cadáveres.—La petrificación de los cadáveres, objeto de tantas discusiones, parece al fin resuelta.

El profesor Angelo Comi, de Roma, ha hecho el descubrimiento, y lo publica para que lo utilicen cuantos quieran.

Las sustancias que se emplean son aceite de linaza y el deutocloruro de mercurio, hervidos juntos hasta que tomen la consistencia de una pasta tierna. En esta pasta aceitosa se sumergen los cuerpos que han de ser conservados inalterables y con la consistencia de la piedra. La inmersión dura bastante tiempo. Cuando termina, se saca el cuerpo, se le deja secar, se le pulimenta con un ágata, como el dorado de los metales ó de la madera, y si se quiere que el cadáver tenga los ojos abiertos se le ponen unos de esmalte. Las concavidades se rellenan con cemento y deutocloruro de mercurio.

El viejo patriota y profesor italiano abre con este procedimiento nuevos horizontes al

porvenir de los despojos humanos. Podíamos optar hasta ahora entre el enterramiento, el embalsamamiento y la cremación.

Hoy se realiza al fin la ambición un tanto lúgubre de algunos que sueñan con formar en sus casas una galería con los cadáveres petrificados y convertidos en estatuas de los individuos de su familia que fallecen.

El sublimado corrosivo como anti-séptico.—M. Ernesto Laplace ha demostrado recientemente que las soluciones de sublimado suelen resultar ineficaces, sobre todo si se trata de superficies que segregan gran cantidad de líquidos, como sucede en las leucorreas y degeneraciones cancerosas de los órganos genitales. Haciendo experimentos en este sentido ha llegado á comprobar el desarrollo de grandes colonias de microbios patógenos, á pesar de haber usado las soluciones de bicloruro en dosis bastante elevadas.

Dicho profesor explica estos resultados admitiendo que el sublimado se descompone en presencia de aquellos líquidos, dando lugar á la formación de albuminatos de mercurio completamente inofensivos para la vida y desarrollo de los microbios.

Para evitar estos inconvenientes, aconseja Laplace acidular las soluciones de sublimado que se usen como antisépticas con ácido tártrico en la proporción de 5 por 1.000, con lo cual se previene la formación de albuminatos insolubles. (*El Dictamen*).

CORRESPONDENCIA.

311.—Recibida la tuya. Mandado el número 111 que reclamas. Nadie ha pagado tu suscripción. Gracias por lo demás.

D. L. G.—Fórnoles —Recibida la libranza: también son en mi poder hasta la cuartilla número 15 de su folleto «Un paseo por los Puertos de Beceite». Enterado de lo demás.

D. J. A. S.—Torremocha.—Recibidos 8 reales para la viuda del desgraciado Gil.

335.—Recibidas las 7,50 pesetas. Pagado hasta fin de Junio 88.

D. E. R.—Villarroya.—Recibido importe suscripción hasta fin Diciembre de este año.

179.—Adjunta contestación á la tuya.